

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2010

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

MEMORIA PARA EL ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA DE LA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA PLAYA DE LA BARRIADA DEL CASTILLO, MANILVA (MÁLAGA).

José Carlos Castaños Alés

RESUMEN

La Barriada del Castillo, núcleo de población perteneciente al municipio de Manilva (Málaga), posee un área protegida como doble BIC por afectar tanto a la fortificación del Castillo de la Duquesa como al propio Entorno del mismo, en el que se ubica un yacimiento romano con una cronología que abarca del siglo I al V d.C. La necesidad de reordenación en el sector de playa, con la proyección de un paseo marítimo, ha sometido la zona a una vigilancia arqueológica cuyos resultados no han aportado novedades en el conjunto de información disponible sobre el yacimiento.

ABSTRACT

The Slum Castle, a hamlet in the municipality of Manilva (Malaga), has a protected area as double BIC affect both fortification Castillo de la Duquesa and the individual environment of the same, in which lies a Roman site with a chronology that runs from I-V century AD The need for redevelopment in the area of beach, with the screening of a promenade, the area has undergone archaeological monitoring whose results have provided new in the set of information available on the site.

1. DATOS TÉCNICOS

Autor del encargo: Excmo. Ayuntamiento de Manilva.

Adjudicación: José Carlos Castaños Alés, Arqueólogo.

Dirección Arqueológica: José Carlos Castaños Alés.

Miembros del equipo de investigación: César Augusto León Martín, Arqueólogo.

Responsable de seguridad y salud laboral: Nuria Marín Mullor.

Arqueólogo Inspector: D. Francisco Rodríguez Vinceiro.

Fecha de inicio de la intervención: 11 de marzo de 2010.

Fecha de finalización de la intervención: 10 de noviembre de 2011.

Modalidad de actividad a efectos de autorización.

Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra. Conforme al Reglamento 168/2003 de Actividades Arqueológicas.

- Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, de 22 de febrero de 2010, por la que se adopta la autorización de la actividad arqueológica preventiva: control arqueológico de movimientos de tierra en la Playa de la Barriada del Castillo de la Duquesa, en el Término Municipal de Manilva (Málaga).
- Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, de 5 de abril de 2011, por la que se adopta la autorización del Anexo al Proyecto de Paseo Marítimo “El Castillo Playa Accesible”, Adecantamiento de la Plaza, en el Entorno del Castillo de la Duquesa del Término Municipal de Manilva (Málaga), Inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Clase de intervención.

La actividad arqueológica solicitada se enmarca en lo dispuesto para la zona en la normativa municipal para la protección del Patrimonio Histórico Arqueológico.

La regulada en el artículo 52 y siguientes de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003 de 17 de junio en el artículo 5.34 del Decreto 4/1993 de 26 de enero y en el artículo 48 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Lugar de actuación.

El área, objeto de actuación, está situada en la zona conocida como Playa del Castillo de la Duquesa, en la U.E. CD-2 “El Hacho”, según Plan General de Ordenación Urbana de Manilva.

Entidad Promotora.

La realización de esta actividad ha sido encargada por el Excmo. Ayuntamiento de Manilva con C.I.F.: P-2906800-D.

Adjudicatario.

El Excmo. Ayuntamiento de Manilva a efectuado el encargo de los trabajos arqueológicos a José Carlos Castaños Alés, con D.N.I.: 25.071.559-H.

Domicilio a efectos de domiciliación.

Domicilio de Trabajo de José Carlos Castaños Alés: Calle Mar 34, 29691 de Manilva, Málaga.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Por Decreto 89/2005, de 15 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado “Entorno del Castillo de la Duquesa”, y se inscribe este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, marcándosele una delimitación basada en datos procedentes de distintas intervenciones arqueológicas, así como en una prospección intensiva del yacimiento.

El paso marítimo y la zona de aparcamiento de uso exclusivo de minusválidos previstos en el Proyecto se encuentran dentro de la delimitación marcada para este Bien de Interés Cultural.

A efectos de establecer los criterios de actuación y desarrollo a adoptar en esta Zona Arqueológica se redacta el Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica del “Entorno del Castillo de la Duquesa”, aprobado inicialmente por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (resolución de fecha 25 de febrero de 2008), y aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de febrero de 2009.

En el Plano de Protecciones recogido en el Plan Especial, el paso marítimo y la zona de aparcamiento de uso exclusivo de minusválidos previstos estarían afectados por una Protección del Patrimonio Subyacente de Grado 2.

En las Ordenanzas Regulatoras del Plan Especial al referirse a la Protección del Patrimonio subyacente de Grado 2 se indica que “este grado de protección afecta al resto del terreno urbano integrado dentro del BIC, incluyendo áreas urbanas consolidadas y las parcelas a desarrollar urbanísticamente, así como los espacios destinados a equipamientos, los viales y zonas publicas libres.”

Asimismo, se dice que “en los espacios públicos el tipo de intervención que se aplicara con carácter preferente será el control de movimiento de tierra, complementado con sondeos arqueológicos puntuales, cuya definición se encuentra recogida en el art. 3.b) y c) del RAA. El alcance de la intervención se supeditara al proyecto de obra siempre que no sea incompatible con la naturaleza de los posibles restos arqueológicos. La naturaleza excepcional de dichos restos obligara a la ampliación del tipo de intervención.”

La Ley de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 22, establece que cualquier obra o remoción de terreno que se proyecte realizar en una zona arqueológica deberá ser autorizada previamente por la Administración Cultural, pudiendo ésta, antes de otorgar la autorización, ordenar la realización de prospecciones y, en su caso, de excavaciones arqueológicas.

A su vez, el Artículo 33.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz establece que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

Las actuaciones previstas para el desarrollo del Proyecto “El Castillo Playa Accesible” consistentes en limpieza y desbroce del terreno, enrasamiento del mismo, ejecución de plataforma y creación de zona de aparcamiento para minusválidos, por conllevar de forma pareja la remoción del terreno y encontrarse dentro de la delimitación marcada para el

Bien de Interés Cultural del Entorno del Castillo de la Duquesa, necesita la autorización previa de la Administración Cultural, mediante remisión del Proyecto a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía. (Art. 22 LPHE y Art. 33 LPHA).

3. APARTADO LEGAL EN EL MARCO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La actividad arqueológica solicitada se enmarca en lo dispuesto para la zona en la normativa municipal para la protección del Patrimonio Histórico Arqueológico.

La regulada en el artículo 52 y siguientes de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003 de 17 de junio en el artículo 5.34 del Decreto 4/1993 de 26 de enero y en el artículo 48 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4. CONTEXTO FÍSICO

El ámbito de la Playa del Castillo se extiende desde el núcleo urbano del Castillo de la Duquesa (arroyo del Estanquillo) hasta el arroyo de la Peñuela, en una longitud aproximada de 1.150 m (Puerto de la Duquesa incluido). El ancho medio a lo largo de toda su longitud es de unos 40 m, teniendo un mínimo de 25 m en algún punto, debido a la regresión producida por la barrera que crea el Puerto de La Duquesa.

La composición de la arena de ésta zona es sílico-pizarrosa, y posee una pendiente media del 4%. Junto a la barriada de El Castillo aparece un pequeño roquedo de arenisca, punto de partida del retranqueo de la playa.

A lo largo de su Historia, la ocupación de esta zona del litoral manilveño ha sido muy intensa, como se puede comprobar con el yacimiento romano del “Entorno al Castillo de la Duquesa”.

La zona afectada se encuentra situada a unos 28 Km de San Roque y 13,6 Km de Estepona.

5. MARCO HISTÓRICO

El yacimiento era parcialmente conocido con anterioridad y aparece citado en POSAC Y RODRÍGUEZ (1979; op. cit. nota 9). A raíz de los primeros hallazgos casuales, se han llevado a cabo diversas campañas entre los años 80 y 90 del pasado siglo, que pasamos a describir a continuación¹.

El origen de todas las actuaciones fue el hallazgo casual, en marzo de 1987, de restos estructurales y materiales muebles al removerse los terrenos para la construcción de un campo municipal de fútbol en la Barriada El Castillo, al Sur del edificio de la Cruz Roja, en el solar situado entre la carretera N-340 y el Castillo de la Duquesa. Estos hechos fueron puestos, desde el Ayuntamiento, en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en cumplimiento de la legislación vigente. La denuncia del propio Ayuntamiento, quien solicitó la investigación de los restos, permitió (en el mismo año de los hallazgos, entre marzo-junio y septiembre-noviembre) la excavación de urgencia en extensión de 600 m², alcanzándose profundidades medias de entre 30 y 100 cm y obteniéndose una secuencia compuesta por una fase romana (siglos II-IV d. C.) bajo otra de edad contemporánea.

En el conjunto exhumado se diferenciaron dos partes, separadas por un doble muro. Cada una de ellas posee diferente orientación de sus ejes arquitectónicos y se interpretaron en un primer momento como espacios de distinta funcionalidad:

- zona oeste como doméstica; lo más significativo en ella era la existencia de un pequeño atrio, con suelo de *tesellae* de gran tamaño realizadas con trozos de ladrillo y una reparación con piezas de mármol blanco.
- zona este como industrial; en ésta, que da al mar, las afecciones modernas han desdibujado el conjunto, pero aún así se observaron algunas dependencias y dos piletas revestidas de *opus signinum*, en una de las cuales existían restos impregnados de tintura rojiza, lo que se ha considerado indicio de la producción de púrpura; algunos ejemplares de múrex en las inmediaciones podrían abundar en ésta hipótesis.

¹ La sectorización inicial del yacimiento estableció dos ámbitos generales, denominados SECTOR A (el más meridional, donde se encontraron restos de viviendas y de unas termas) y SECTOR B (el más septentrional, con vestigios de una factoría de salazón y un cementerio). Nuestro SECTOR NORTE coincide parcialmente con el Sector B (la necrópolis se encuentra perdida actualmente); y nuestro SECTOR SUR se corresponde en parte con el Sector A (no se incluye el conjunto termal).

Durante esta primera campaña se procedió igualmente a la prospección superficial de la zona colindante. De ella resultó que, sin solución de continuidad, los restos abarcaban una amplia zona. Todo ello quedó recogido en informe de 20 de noviembre de 1987, del que se obtuvieron los datos necesarios para la incoación de la zona como Bien de Interés Cultural, siendo publicada en el BOJA nº 40, de 6 de Julio de 1988 (página 2053). La delimitación inicial fijaba los siguientes límites: carretera N-340 al Oeste, el mar al Este, el Arroyo del Estanquillo al Sur y la Urbanización Las Gaviotas al Norte.

Entre marzo y mayo de 1988, la empresa MANILVA S. A. financió una excavación parcial en el entorno del Cuartel de la Guardia Civil (400 m² en distintos sondeos). El resultado fue positivo, identificándose, en función de la naturaleza de los hallazgos, dos ámbitos bien diferenciados, uno de carácter industrial (factoría de salazón) y otro funerario (necrópolis).

La excavación se produjo inicialmente sólo sobre el primero de ellos, en la zona colindante a la fachada suroeste del Cuartel (aunque se extendía bajo el mismo). El complejo detectado, con planta ortogonal muy regular, se organiza en distintos espacios, distinguiéndose alineaciones de piletas en torno a un patio central enlosado con lajas de piedra que limita al Sur con otro patio terrizo; segregada por un muro, otra habitación estaba parcialmente pavimentada con ladrillos romboidales. Al Noroeste del cuartel se evidenciaron otras estancias que, por las cerámicas recuperadas, se interpretaron como área de almacenaje.

La localización de la necrópolis no dio lugar en este momento a su diagnóstico arqueológico, que se produciría meses más tarde. Se situaba entre el cuartel y la urbanización Las Gaviotas, en una suave pendiente extramuros del área Industrial.

En julio de 1988, se realizaron sondeos en la parcela de AESPA S. A., a petición de la propiedad de la finca, en terrenos colindantes y paralelos a la carretera N-340 (extremo oeste del yacimiento): los resultados negativos permitieron revisar el deslinde de protección del yacimiento, desafectándose la zona al no hallarse evidencias de restos arqueológicos.

Por fin, en agosto de 1988, con financiación de MANILVA S. A., se inicia la excavación de la necrópolis al Noreste del Cuartel, que dura tres meses. Se individualizaron 137

unidades de enterramiento, de las cuales el 55% eran inhumaciones, el 43% incineraciones y un 2% tumbas con ajuar sin individuo.

La tipología de los enterramientos es variada, documentándose fosas simples con suelo de *tegulae* o de cantos; fosas revestidas de muretes de diversas fábricas; cubiertas con *tegulae* a dos aguas unidas por *ímbrices* (se cubren con un empedrado que señala la tumba en superficie); fosas simples cubiertas de lajas; y enterramientos en cista de plomo o de ladrillos.

Con respecto a los ajuares, aparecen recipientes cerámicos, entre los que destacan las pequeñas orzas. Más de un tercio conservaba monedas en la boca, junto con alguna lucerna, objetos de tocador, etc.

Durante el mes de abril de 1989, el desescombro del solar donde existió una tahona al Sur del Castillo dio lugar al descubrimiento del conjunto termal. Se llevó a cabo un seguimiento arqueológico que permitió comprobar que el edificio demolido asentaba prácticamente sobre las estructuras romanas, correspondiente a unas termas coetáneas al yacimiento conocido².

De las intervenciones llevadas a cabo en los años 90 no se ha realizado publicación aún. Estos trabajos se orientaron a delimitar con precisión los restos concentrados tanto en el sector Norte como Sur del BIC. Se pudieron definir zonas donde se había perdido la secuencia arqueológica o estaba muy deteriorada, especialmente en el ámbito entre ambos conjuntos, como comentamos con anterioridad. En resumen (ver plano nº 2):

- 1993: sondeos en la parcela DV3 del PGOU, paralela al arroyo del Estanquillo, a petición del Ayuntamiento, con objeto de poder construir unas viviendas sociales para el realojo de algunas familias de la Barriada del Castillo. Los resultados de los trabajos fueron negativos.
- 1997: después de cinco años sin actividad arqueológica en el yacimiento, y como consecuencia de la puesta en marcha de un nuevo plan parcial de desarrollo urbanístico, se reanudaron los trabajos a propuesta de la propiedad. Por ello, y como condición necesaria planteada por la Delegación Provincial de Cultura, se acometieron nuevos trabajos de

² No nos detendremos en su descripción detallada, encontrándose fuera del ámbito de actuación a que se refiere el presente proyecto. En resumen, se distinguieron dos *fornaces* y cinco habitaciones calefactadas, la *natatio* y una posible estancia de ingreso al conjunto. Entre los pavimentos había restos de mosaicos con motivos geométricos en blanco y negro. De las *suspensurae* conservadas se evidencia que corresponden a arcos de ladrillo. El estado de conservación del edificio es bastante bueno, habiendo sido objeto de una limpieza en fechas recientes.

excavación para completar las zonas pendientes de estudio y dilucidar la idoneidad del proyecto presentado (que ya contemplaba la salvaguarda de los restos y su integración en el proyecto de construcción). El resultado fue el derribo y desescombros del Cuartel y la excavación parcial del espacio ocupado por el mismo.

- 1998: se continuaron los trabajos, comenzándose esta vez por el Sector A, que se corresponde con lo actuado en 1987, completándose buena parte del solar afectado y realizándose sondeos mecánicos donde se suponía que no había restos, con el fin de corroborarlo y establecer definitivamente la delimitación del conjunto (cuatro trincheras en las cercanías del edificio de la Cruz Roja, con diagnóstico positivo y varios sondeos mecánicos de hasta 3-4 metros de profundidad en el Sector A, con diagnóstico negativo).

Los resultados arqueológicos permitieron concluir la existencia de dos conjuntos arquitectónicos que presentaban, ambos, arrasamiento por su lado oeste, coincidiendo con los límites del proyectado campo de fútbol (1987) y las obras de nivelación allí realizadas. La margen este, lindero con el vial que accede a la barriada desde el Castillo (salvo un solar que no se ha excavado) presentaba una disminución paulatina del nivel arqueológico, hasta desaparecer, coincidiendo con sendos vertederos contemporáneos. Se finalizó con la documentación fotográfica y gráfica que incluía una delimitación precisa del área afectada, por lo que se podía desafectar el resto del solar.

- 1998: de nuevo se realizaron trabajos concretos en la parcela, entre el vial de acceso al Castillo y el solar del antiguo cuartel, detectándose restos aislados y de escasa potencia que se documentaron (en el extremo suroeste).

- 1998: por fin, para corroborar la inexistencia de restos arqueológicos, se realizaron sondeos entre el Castillo y el cuartel, siendo igualmente negativos.

No obstante, el conjunto está aún falto de una excavación sistemática en extensión que responda a preguntas sobre la naturaleza de los edificios, sus fases constructivas y de abandono, etc. Por otra parte, los restos exhumados adolecen, en muchos casos, de una adecuada documentación gráfica, no existiendo perfiles arqueológicos ni dibujos del alzado de los paramentos.

Los objetivos prioritarios de las fases de excavación llevadas a cabo en el pasado han sido la documentación de los límites del yacimiento en planta y el conocimiento de la

naturaleza de sus restos para plantear una correcta protección. Ello ha dado lugar a las carencias que pretendemos solventar con la actividad arqueológica prevista.

FECHA	ACTUACIÓN	RESULTADO
marzo a noviembre-1987	excavación de urgencia en extensión de 600 m ² en Sector A; prospección superficial	positivo
marzo a mayo-1988	excavación de 400 m ² en Sector B; y localización de la necrópolis	positivo
julio-1988	excavación de la parcela de AESPA S. A. (terrenos lindantes con la carretera de acceso) en Sector A; y revisión del deslinde de protección en el Sector B	negativo
agosto a octubre-1988	excavación de la necrópolis (Sector B)	positivo
noviembre a diciembre-1988	excavación parcial de la zona industrial (Sector A)	positivo
abril-1989	descubrimiento del conjunto termal	positivo
enero-1993	sondeos de la parcela DV3 del PGOU (Sector A)	negativo
1997	excavación parcial del cuartel en el Sector B	positivo
enero a marzo-1998	cuatro trincheras en la zona de la Cruz Roja (Sector A)	positivo
1998	sondeos mecánicos en límites del Sector A	negativo

1998	excavación entre el vial de acceso al castillo y el cuartel: escasa potencia y restos aislados	positivo
1998	sondeos entre el castillo y el cuartel	negativo

Los trabajos realizados entre 1997 y 1998, en lo que respecta al solar del cuartel, nos han proporcionado un conocimiento inicial sobre el 75% de su superficie. De todas las actuaciones se han realizado levantamientos topográficos que han sido regularmente enviados a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

El expediente incoado en 21 de abril de 1988 (BOJA nº 40, de 23 de mayo) fue favorablemente informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión de 4 de mayo de 2004, procediéndose a los trámites de información pública (BOJA nº 59, de 25 de marzo de 2004) y, tras resolverse las alegaciones presentadas, se procedió a su declaración definitiva de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el 15 de marzo de 2005 (BOJA nº 65, de 5 de abril).

Los últimos trabajos llevados a cabo a finales del 2006 en la zona industrial concluyeron la existencia de dos fases históricas en la secuencia diacrónica de la ocupación urbana. Partimos del siglo I-II d. C., con continuidad en el s. III-IV y V; seguidamente detectamos una discordancia estratigráfica que se mantiene hasta el siglo XIX-XX.

Funcionalmente, se reconoce un primer uso industrial del edificio como factoría de salazones, un segundo uso funerario de parte del espacio, y dos nuevas reutilizaciones industriales del edificio, todos en la fase I (ocupación romana) sobre la que se edifican un Cuartel de Carabineros y de la Guardia Civil en la fase II contemporánea.

Finalmente, se han documentado parte de un nuevo edificio, en el margen occidental de la Vaguada cuya interpretación queda pendiente de la obtención y análisis de nuevos datos.

6. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

La intervención proyectada ha tenido como principales objetivos, los siguientes:

- Control arqueológico de los trabajos de desbroce necesarios.
- Control arqueológico de la recogida de acopios realizados indiscriminadamente sobre el yacimiento, garantizando, en todo momento, la no afección a la superficie y al subsuelo del ámbito del yacimiento.
- Emitir, si procede, las oportunas medidas correctoras de afección al Patrimonio Histórico que pudiesen derivarse del proyecto de obras previsto.

La estrategia de investigación que se ha desarrollado, esencialmente ha sido la presencia continua del director de la actividad arqueológica en la fase de trabajo de retirada de acopios existentes en el yacimiento y de las excavaciones o movimientos de tierras necesarios para ejecutar el proyecto de obras previsto.

La dirección de trabajo de campo corresponderá se ha ocupado de llevar el Libro Diario oficial según modelo de la Junta de Andalucía, asistido por equipo de técnicos. Para los trabajos de topografía y documentación gráfica se ha recurrido al apoyo de técnicos especializados.

El trabajo se ha abordado en dos fases, continuadas en el tiempo:

1. Retirada de los acopios de tierra existentes en superficie como consecuencia de la acumulación natural o antrópica.
2. Seguimiento de los trabajos en virtud de los movimientos de tierras necesarios y previstos en la ejecución del proyecto de Playa Accesible.

La actividad se comunicó a la Delegación de Cultura el 18 de octubre de 2010, aunque el Acta de Replanteo de la Obra no se firma hasta el 21 de octubre de 2010. Durante los primeros días se procede únicamente a vallar la zona y al acopio de materiales, así como en aplicar las medidas de seguridad.

El 29 de octubre de 2010 se comienza con una limpieza mecánica de superficie para nivelación del terreno, trasladando cantos y piedras de la playa. Además se ha desmontado la valla que limita con la vecina urbanización (de malla simple torsión) para retranquearla un metro, así permitirá hacer el zuncho previsto en obra.

El 15 de noviembre de 2010 se comienza la zanja longitudinal para el posterior vertido de hormigón de limpieza en todo el tramo del paseo marítimo. Sobre este hormigón de

limpieza se montará el zuncho, labor que se prevé hasta mediados de enero de 2011. En toda esta fase no se ha constatado sino niveles de arena marina.

A mediados de enero se finalizan los dos muros paralelos que circunscriben el Paseo Marítimo, por lo que las labores de vigilancia se limitan a la pequeña zanja para las acometidas, sin incidencia alguna.

A comienzos de febrero se finalizan los movimientos de tierra, únicamente se prevé una zanja para conectar las acometidas del Paseo Marítimo con la futura Plaza de Acceso desde la Barriada del Castillo. En esta plaza se ha determinado la ubicación de una batería de contenedores a fin de regular la imagen y deterioro del entorno en relación al vertido de residuos sólidos urbanos. Este hecho motiva convocar al técnico de la Delegación de Cultura de Málaga para analizar el asunto in situ.

El 22 de febrero acude el técnico, D. Francisco Rodríguez Vinceiro y da inicio una reunión a la que asisten, además del arqueólogo director de la vigilancia, Dña. Nuria Mullor, responsable de seguridad y técnico del área de infraestructuras así como D. Antonio Parra Zotano, director de área de infraestructuras del Ayuntamiento de Manilva. En la reunión se explica que la plaza que da acceso al Paseo Marítimo se contempló en un anexo posterior a la solicitud inicial de la actividad. Es por lo que el técnico de la Delegación de Cultura indica que, a la mayor brevedad posible, debe entregarse proyecto del área afectada por la futura plaza, especificándose las actuaciones previstas para el soterramiento de los contenedores.

Con fecha 15 de marzo de 2011 se recibe la resolución de ampliación del plazo de la autorización sobre la actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras en la Playa de la Barriada del Castillo de la Duquesa. Dicha prórroga se hace extensiva hasta el 22 de febrero de 2012.

El 25 de marzo de 2011 se presenta en la Delegación de Cultura de Málaga copia del Anexo al Proyecto del Paseo Marítimo “El Castillo” Playa Accesible: Adecuamiento de la Plaza. Asimismo se adjunta solicitud de autorización de Actividad Arqueológica Preventiva.

La propuesta de actuación en relación al soterramiento de los contenedores se presenta como Adenda al Anexo del Proyecto el 31 de marzo de 2011.

En las semanas siguientes se procede a la vigilancia de la excavación necesaria para introducir la batería de contenedores previstos y acordados previamente con los expertos de la Delegación de Cultura, minimizándose los impactos espaciales posibles y valorándose que una adecuada ordenación de los RSU de esta área tan sensible, es imprescindible llevarlo a término.

Durante la mañana que trabajó la máquina no hubo ningún tipo de incidencia, en cuanto a presencia de elementos estructurales o material de relevancia. Las tierras extraídas no contenían material inventariable, a lo sumo algunos fragmentos cerámicos de grosor considerable, procedente de anteriores movimientos en la zona, ya que la ubicación de la batería de contenedores se ha decidido, definitivamente, en un talud artificial ajardinado.

El tiempo de las dos semanas indicadas se terminaron las zanjas, de escasa profundidad, que servirán para las conexiones y acometidas del proyecto.

Desde finales de abril se ha constatado que los trabajos de obra se limitan a labores de albañilería, quedando la Dirección de Obra y el Encargado de Obra emplazado en avisar si se decidiese cualquier excavación más.

El 10 de noviembre de 2011 se entrega la documentación del Libro Diario en la Delegación de Cultura de Málaga, dándose por finalizada la actividad.

7. CONCLUSIONES

Concluida la Actividad Arqueológica, podemos constatar que el área específica de vigilancia, los niveles estratigráficos observados durante las diferentes fases de excavación, aperturas de zanjas, limpiezas, explanaciones o nivelaciones efectuadas en la ejecución del Proyecto, son los correspondientes a los arenosos como resultado de aportaciones recientes o a niveles de tierras y RSU, rellenos, de reformas en viales de acceso a playa, igualmente recientes.

No se ha constatado la presencia de estructuras, indicios de ellas o materiales de construcción que diesen pistas sobre la cercanía de ellas. Tampoco materiales que puedan ser inventariables y que nos aporten cronologías sobre contextos estratigráficos nítidos.